



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 20 de Septiembre de 2024

NÚM. 47

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Modificación al Programa Anual de Inversión del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 (FAISPUM)..... 2

Plan Anual de Seguridad Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024... 3

ACTA No 6

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 2 dos de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, fueron presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la colonia Centro de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 14, 17, 35, 36, 37, 38, 64 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los ciudadanos: Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Minerva Vázquez Salas, Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato, Lic. Juan Antonio Pérez Balderrama, Lic. Rubi Esmeralda Palafox Sánchez, Mtra. Verónica Gómez de la Rosa, Lic. Edilberto Toledo Serrano y Lic. Erandi Estrada Santibáñez. La primera en su calidad de Presidenta Municipal, el segundo en su carácter de Síndico Municipal y los 7 (siete) restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, por el período 2021-2024:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- **Análisis y autorización, en su caso, el Plan Anual de Seguridad Pública Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.**
- 7.- . . .
- 8.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 22 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

9.- *Análisis y autorización, en su caso, de la Modificación al Programa Anual de Inversión 2024 en el rubro de Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales del Ejercicio Fiscal 2024 (FAEISPUM 2024), con las obras que se desglosan en el Anexo.*

10.- . . .

Sexto punto del orden del día: Análisis y autorización, en su caso, del Plan Anual de Seguridad Pública Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

En seguida, el Secretario Municipal procedió a someter a votación el Programa de Trabajo de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, resultando APROBADO POR UNANIMIDAD, derivándose en consecuencia el siguiente

Acuerdo Núm. 018 Sc-06/2024: El H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con fundamento en los artículos 21, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, 14 fracciones IV y V, 29, 30, 91, 92, 102 fracciones IV y V, 103 fracciones VII y XII la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 16 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán y demás ordenamientos vigentes legales aplicables; por unanimidad, autoriza el Programa Anual de Seguridad Pública Municipal relativo al Ejercicio Fiscal 2024, el cual es rubricado por los integrantes del Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento y se glosa a la presente acta para formar parte integral de la misma.

Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Noveno punto del orden del día: Análisis y autorización, en su caso, de la Modificación al Programa Anual de Inversión 2024 en el rubro de Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales del Ejercicio Fiscal 2024 (FAEISPUM 2024), con las obras que se desglosan en el Anexo.

De la misma manera este punto se deriva del Oficio Número: HALC/SOPDUM/127/2024 de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Ciudadano Arq. Juan Luis Nila Garibo, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, a través del solicita al Secretario del Ayuntamiento, presente a la consideración de los integrantes del H. Órgano de Gobierno, el desarrollo de este punto, adjuntando al citado oficio el «Anexo» que en seguida se inserta para los efectos legales procedentes y que también se adjunta a la presente acta en una foja útil, para formar parte integral de la misma.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, 2024

ID	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	ESTRUCTURA FINANCIERA			MODALIDAD	METAS	BENEFICIARIOS	CAPITALIZABLES
				FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL (FONDO III) PROPIOS				
	AQUA POTABLE Y DRENAJE									
1	REHABILITACION DEL COLECTOR SANITARIO (DE CONCRETO A PEAD) SOBRE LA CALLE SINDICALISMO Y FRANCISCO J. MUJICA ENTRE LA AV. MORELOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO, COL. EJIDAL DE LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN.	LAZARO CARDENAS	\$ 26,059,635.36		\$ 26,059,635.36		CONTRATO	1,159.31 ML	45,000	NO
2	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE (DE ASBESTO CEMENTO A PVC CLASE 10) SOBRE LA AV. DE LAS FLORES Y CALLE PAROTA ENTRE CALLE ORQUIDEAS Y TABACHINES, COL. LAS FLORES CELESTES, TENENCIA DE GUACAMAYAS, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN.	GUACAMAYAS	\$ 5,266,571.30		\$ 5,266,571.30		CONTRATO	446.60 ML	25,000	NO
	2 % PARA GASTOS INDIRECTOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.	N/A	\$ 639,310.34	N/A	\$ 639,310.34	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			\$ 31,965,517.00		\$ 31,965,517.00					

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Considerada suficiente la información, el ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, sometió a votación la propuesta en los términos expuestos y la forma acostumbrada, resultando APROBADA POR UNANIMIDAD, emitiéndose en consecuencia el siguiente

Acuerdo Núm. 021 SC-06/2024: El H. Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con fundamento en los artículos 2 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, 14 y 25 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios; 25, 26, 28, 43 fracción IV de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 9 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, autoriza por unanimidad, la **Modificación al Programa Anual de Inversión 2024 en el rubro de Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales del Ejercicio Fiscal 2024 (FAEISPUM 2024), con las obras: Rehabilitación del Colector Sanitario (de concreto a pead) sobre la calle Sindicalismo y Francisco J. Mujica entre la Av. Morelos y Planta de Tratamiento, Col. Ejidal, de Lázaro Cárdenas, Michoacán y Rehabilitación de Línea de Agua Potable (de asbesto cemento a pvc clase 10) sobre la Av. de las Flores y calle Parota entre calle Orquídeas y Tabachines, Col. las Flores Celestes, tenencia de Guacamayas, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

Se anexa una foja útil que contiene la estructura financiera y demás información detallada de ambas obras, la cual es rubricada por los integrantes del Órgano de Gobierno.

Se ordena al Secretario Municipal la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Con lo anterior y no existiendo asuntos generales que tratar, siendo las 12:31 doce horas con treinta y un minutos del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Presidenta Municipal; Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Síndico Municipal; Minerva Vázquez Salas, Regidora; Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato, Regidor; Lic. Juan Antonio Pérez Balderrama, Regidor; Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, Regidora; Mtra. Verónica Gómez de la Rosa, Regidora; Lic. Edilberto Toledo Serrano, Regidor; Lic. Erandi Estrada Santibáñez, Regidora; Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmado).

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2024 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

El programa anual de Seguridad Pública Municipal es una respuesta para atender las demandas más sentidas de la población en materia de seguridad pública, es un compromiso con objetivos específicos y acciones medibles de lo que vamos hacer, las tareas operativas que se llevarán a cabo para garantizar la seguridad de la Ciudadanía; Para ello alinearemos nuestros objetivos a las estrategias impulsadas por el Gobierno Federal y Estatal en el combate a los delitos que más afectan al entorno del Municipio, coadyuvaremos con los Municipios vecinos para tener una coordinación estrecha.

Uno de los principales compromisos adquiridos al frente de mi segunda administración fue la creación de una Policía Municipal fortalecida, responsable, y respetuosa de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos, formada por vecinos de nuestro municipio, cuyos objetivos específicos estén sustentados en tres ejes estratégicos: *La Prevención y Control del Delito, la Proximidad Social y el análisis de la información*, llevando a cabo acciones operativas para combatir y disminuir las incidencias delictivas y la percepción ciudadana de inseguridad.

La seguridad, el orden y la paz pública no es un trabajo de unos cuantos, es una tarea de todos autoridades y ciudadanos, las autoridades de los tres órganos de gobierno debemos involucrarnos y coordinarnos en diversas acciones para hacer de nuestro municipio un lugar donde exista la seguridad y sana convivencia. Como ciudadanos debemos asumir nuestro compromiso y corresponsabilidad fomentando los valores de la familia para garantizar la formación de hombres y mujeres íntegros, y respetuosos de las Leyes

Mi administración seguirá trabajando en materia de seguridad para lograr el objetivo general que se plasma en este programa de seguridad pública municipal.

«Garantizar la integridad, derechos y patrimonio de los ciudadanos, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.»

Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain.
Presidenta Municipal.

INTRODUCCIÓN

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, La Ciudad de México, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

MISIÓN

Mantener la seguridad ciudadana y garantizar los derechos, deberes y libertades de la sociedad, con un claro compromiso de servicio, velando por hacer cumplir la legalidad y prevenir el delito, favoreciendo el desarrollo de nuestra comunidad para una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

VISIÓN

Que la Dirección de Seguridad Pública Municipal haga cumplir la ley, brinde seguridad ciudadana, paz pública en su ciudad y tenencias.

PRINCIPIOS

Regirse en todo momento con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución; así como coordinarse con los tres órdenes de gobierno para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública.

MARCO JURÍDICO

Ordenamientos Nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21, 69 y 76, 115 Fracción III inciso h.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 7 fracción II y IV, artículo 11.

Ordenamientos Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 111, y 123 fracción VI.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo 8, 14 fracciones IV y V, 29, 30, 91, 92, 102 fracciones IV, V; 103 fracciones VII y XII.

Ordenamientos Municipales

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán.
- Reglamento de del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Lázaro Cárdenas Michoacán.

Planes y programas

- Programa Nacional de Seguridad Pública (Ahora Estrategia Nacional de Seguridad Pública).
- Programa Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.
- Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.
- Plan de Desarrollo Municipal.

JUSTIFICACIÓN

La Seguridad Pública, es una de las principales exigencias que hoy en día se tiene por parte de los Ciudadanos; las Autoridades de los tres niveles de gobierno tienen la responsabilidad de garantizarla, por ello existe la necesidad de establecer acciones y estrategias integrales y coordinadas que contribuyan a garantizar el orden y la paz pública, salvaguardar la integridad y los derechos de los ciudadanos y recuperar la confianza de la sociedad en las autoridades; requerimientos que se contemplan dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública, el

cual además está alineado tanto a las estrategias estatales como nacionales, para así lograr mayores y mejores resultados en combatir a la delincuencia y preservar la seguridad de los ciudadanos

El Programa, guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, Plan de Desarrollo Municipal así como la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Programa Estatal de Seguridad Pública

Con la elaboración del presente Programa, además de dar debido cumplimiento a la normativa aplicable también transitamos de un esquema reactivo a un esquema Preventivo debidamente planificado dando más certeza a los protocolos de actuación con que cuentan los elementos de Seguridad Pública.

Es importante mencionar los Objetivos actuales que establece la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, siendo; Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; Garantizar empleo, educación, salud y bienestar; pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos; Regeneración ética de la Sociedad; Reformular el combate a las drogas; emprender la construcción de la paz; Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios; Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz; señalando como estrategias específicas; El nuevo modelo policial y Justicia Cívica; Prevención del delito; Estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana; Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad

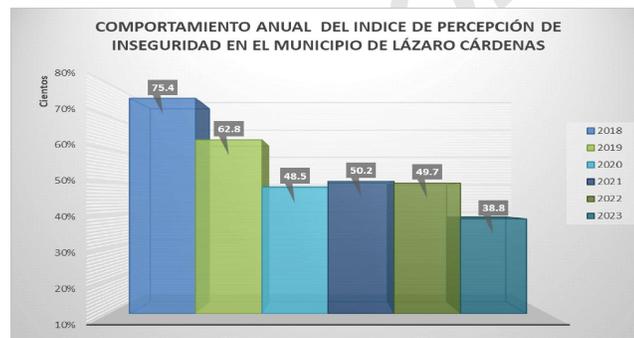
DIAGNÓSTICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Percepción de inseguridad

La Encuesta Nacional de Programas Presupuestales considera como percepción de inseguridad a la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o mora, vulnerar sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo.

Uno de los objetivos generales de esta administración fue el diseño de estrategias y líneas de acción que ayudaran a disminuir el alto nivel de percepción de inseguridad registrada en la entidad.

Dentro de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) del INEGI, se registra un importante avance en la disminución de la percepción de inseguridad. Este plan anual de seguridad pública Municipal da seguimiento y continuidad a estas estrategias y líneas de acción que han sido efectivas para que la percepción de inseguridad haya disminuido de forma considerable.



Fuente INGI 2023

Incidencia Delictiva

Como se aprecia en la presente grafica el comportamiento de la incidencia delictiva en lo que respecta a delitos de alto impacto entre los años 2015 al año 2023 han ido a la baja, esto como resultado de las estrategias implementadas y el trabajo coordinado con los tres niveles de Gobierno en la región Lázaro Cárdenas

COMPORTAMIENTO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO ENTRE LOS AÑOS 2015 Y 2023

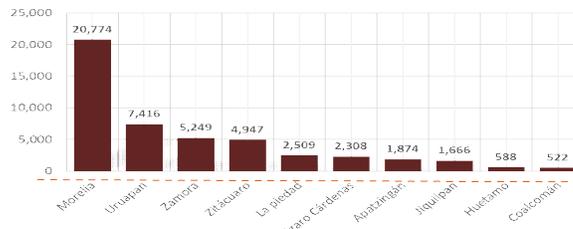


"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Fuente: SESNSP

TOTAL DE DELITOS DE ALTO IMPACTO DENUNCIADOS POR AÑO ENTRE 2015 Y 2023



Fuente: SESNSP

INDEPENDENCIA DELICTIVA ESTATAL 2023

A nivel estatal el Municipio de Lázaro Cárdenas es el tercero con mayor índice de población y ocupa el octavo lugar en el total de incidencia delictiva.

1. OBJETIVO GENERAL	1.1. Garantizar la integridad, derechos y patrimonio de los ciudadanos, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social en el Municipio De Lázaro Cárdenas, Michoacán
2. OBJETIVO ESPECÍFICO	2.2 Diseñar, Publicar y Operar los instrumentos jurídicos administrativos. 2.3 Establecer mecanismos eficaces de coordinación para la realización de los objetivos. 2.4 Disminución de la Incidencia Delictiva. 2.5 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2.6 Integrar y Mantener Actualizado el Banco de Datos del Registro Estatal de Seguridad Pública. 2.7 Supervisar la normativa aplicable de la Licencia Oficial Colectiva. 2.8 Combate a la corrupción. 2.9 Pleno respeto y promoción a los Derechos Humanos.

OBJETIVO 2.1 Fortalecimiento de las Capacidades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.1.1 Estado de fuerza policial	a) Diseñar programas de reclutamiento, observando los requisitos establecidos por la normativa. b) Establecer la capacidad operativa de 1.8 de elementos de la policía por cada 1000 habitantes de acuerdo a lo que establece el SNSP. c) Instaurar un programa de depuración policial para aquellos elementos cuyo resultado de control de confianza haya resultado "no aprobado" d) Supervisar que el estado de fuerza policial realice las funciones a ellas inherentes.
2.1.2. Certificación Única Policial (CUP)	a) Realizar la evaluación de Control de Confianza para permanencia a 28 elementos de la Policía Municipal b) Realizar 80 evaluaciones de Control de Confianza al personal de Nuevo Ingreso c) Capacitar en la formación inicial a todos los elementos de Nuevo Ingreso d) Evaluar a la corporación policial en competencias básicas e) Realizar la Evaluación del desempeño al estado de fuerza policial f) Mantener la evaluación de control de confianza de todo el personal policial vigente, así como también el Certificado único policial
2.1.3. Capacitación y Profesionalización de acuerdo al Programa rector de Profesionalización	a) Realizar la capacitación de los elementos de la policía en: > Justicia cívica > Cadena de Custodia > Informe Policial Homologado > Armamento y tiro Policial > Derechos Humanos > Policial de Proximidad > Policía de proximidad con perspectiva de Genero > Certificación de operadores de Aero Nave Distancia (RPAS) DRON de acuerdo a a Norma Oficial Vigente NOM-107SCT33-2019
2.1.4. Adquisición de equipamiento policial	a) Equipamiento personal: de acuerdo a la propuesta del proyecto de inversión ANEXO A b) Equipamiento policial Institucional, de acuerdo a la propuesta del proyecto de inversión ANEXO A
2.1.5. Diagnóstico para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales	a) Mantener actualizado el diagnóstico sobre el Equipamiento y certificación de los elementos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

OBJETIVO 2.2. Diseñar, Publicar y Operar Instrumentos Jurídicos administrativos

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.2.1 Fortalecer el Servicio profesional de carrera policial.	a) Elaboración de un programa de estímulos y reconocimientos. b) Elaborar un programa de desarrollo y promoción con igualdad de oportunidades para ocupar categorías, jerarquías o grados.
2.2.2 Evaluación y Seguimiento del Modelo Homologado de Justicia Cívica	a) Evaluación y seguimiento de indicadores Gestión b) Evaluación y seguimiento a indicadores de Resultados c) Evaluación y Seguimiento a Indicadores Impacto d) Implementar y Adoptar los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

OBJETIVO 2.3 Establecer Mecanismos Eficaces de Coordinación para la Realización de los Objetivos y Fines de Seguridad Pública.

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.3.1 Sesionar en los Consejos Municipales de Seguridad Pública y participar en los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública	a) Se establecerán acciones y estrategias que coadyuven a los fines de la Seguridad Pública. b) Se coordinarán con los tres niveles de gobierno y darán seguimiento a los acuerdos emanados de los mismos. c) Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población, en la construcción de la seguridad ciudadana
2.3.2 Programas de Coordinación Policial	a) Reforzar los patrullajes de vigilancia en zonas escolares, los edificios públicos, las áreas bancarias y comerciales, las entradas y salidas de la Ciudad y, en general las zonas más concurridas por la población. b) Realizar acciones operativas permanentes, en zonas inseguras u con mayor índice delictivo c) Cooperación en la ejecución de acciones y operativos policiales y Mapeo en Zonas Conflictivas e) Se coordinarán en acciones de prevención del delito con participación ciudadana

OBJETIVO 2.4 Disminución de la Incidencia Delictiva.

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.4.1 Establecer y ejecutar de manera eficaz y oportuna medios disuasivos y mecanismos de atención a través de los factores generadores de la comisión de conductas antijurídicas.	a) Enfocar la atención y Prevención en delito de mayor impacto al ciudadano y zonas de mayor incidencia delictiva b) Establecer mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las instituciones de Seguridad Pública, Guardia Nacional y Fiscalía General del Estado de Michoacán, a fin de combatir de manera eficaz los delitos de alto impacto. c) Mapear las zonas de mayor incidencia delictiva para establecer estrategias eficaces en las mismas. d) Fortalecer la cultura de la denuncia e) Proponer actividades operativas coordinadas entre los tres niveles de Gobierno encaminadas a la prevención y disuasión del delito

OBJETIVO 2.5 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.5.1 Realizar acciones de Prevención de tipo social, situacional, psicosocial, comunitario y policial	a) Disminuir factores de vulnerabilidad o riesgo ante la violencia y la delincuencia, en sus espacios de convivencia. b) Generar condiciones de inclusión social, así como de oportunidades y trato en materia laboral y educativa. c) Implementar acciones para generar la Cultura de Paz y Prevención de la violencia y la Delincuencia. d) Ejecutar en coordinación con la Dirección Estatal de Prevención del delito el Programa Estatal para una cultura de Paz y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Michoacán. e) Prevenir la violencia escolar f) Concientizar a la comunidad estudiantil (docentes, padres de familia y alumnos) en minimizar la violencia escolar. g) Crear un grupo de mediadores en las escuelas para resolución de conflictos. h) Impartir temas de prevención a los distintos sectores para minimizar los riesgos sociales i) Implementar el protocolo sobre qué hacer en caso de ataque o enfrentamiento con armas de fuego dentro o en inmediaciones de planteles escolares
2.5.2 Fortalecer los esquemas de policía de proximidad social	a) Establecer contacto directo de los elementos de la policía municipal con los ciudadanos, para crear y mejorar las relaciones de confianza entre ellos b) Proyectar tareas de elementos policiales y su cercanía con los ciudadanos c) Realizar actividades de proximidad social en las escuelas y colonias con el tema Policía Amigo, dirigido a la comunidad estudiantil. d) Protocolo detonaciones de arma de fuego, que considera la participación entre sectores escolares y la autoridad municipal. e) Fortalecer la sana convivencia entre vecinos y concientizar a la comunidad de los beneficios que se tienen si se organizan entre ellos (vecinos responsables) f) Diseñar e impulsar las Unidades de investigación de la policía Municipal g) Dentro del nuevo modelo de policía y justicia Cívica impulsar la creación del módulo de recepción de denuncias de la policía municipal

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

OBJETIVO 2.6 Integrar y matener actualizado el Banco de Datos del Registro Estatal de Seguridad Pública.

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.6.1 Registro de la policía municipal	a) Dar de alta y/o baja conforme a la normativa aplicable al personal ante el Registro Estatal de seguridad Pública
2.6.2 Deberán tramitar la credencial de la portación de arma de fuego, ante el SESESP, en base a la normativa aplicable.	a) Deberán mantener actualizada la portación de arma de fuego, misma que se expide cada semestre.

OBJETIVO 2.7 Supervisar la Normativa aplicable de la Licencia Oficial Colectiva.

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.7.1 Mantener en estado óptimo el armamento asignado.	a) Registrar la inclusión y/o baja del Armamento de la corporación ante el SESESP b) Mantener el control del armamento en la armería después del servicio, evitando el uso ilegal o inadecuado del instrumento policiaco. c) Mantener vigente la credencial de portación de Arma de fuego emitida por el SESESP
2.7.2 Registro del personal policial ante SEDENA.	a) Registrar el alta y/o baja del personal de la policía municipal, conforme a la normativa aplicable ante la Secretaría de la Defensa Nacional. (SEDENA)

OBJETIVO 2.8 Convate de Corrupción.

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.8.1 Incentivar en la población el combate a la corrupción y cero tolerancias a la impunidad.	a) Realizar campañas de concientización. b) Aplicación anual de exámenes toxicológicos (antidoping) a todo el personal operativo.

OBJETIVO 2.9 Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
2.9.1 Difusión de los Derechos Humanos	a) Agregarlos en los planes de estudio de los Elementos de la Policía. b) Agregarlos en los diversos protocolos de actuación policial.

SUBPROGRAMAS y PROYECTOS

Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos implementados

1. VECINO RESPONSABLE

Tiene como objetivo establecer una actividad con enfoque de proximidad social, para promover la cultura de la denuncia y apoyarlos a que trabajen de manera conjunta creando comités vecinales y mecanismos de acción a favor de su seguridad y la protección de su entorno.

Acciones:

- a) Realizar reuniones vecinales en colonias de alto índice delictivo.
- b) Entregar medios para acceder a la comunicación rápida y directa con las autoridades.
- c) Trabajo de campo mediante encuestas ciudadanas con enfoque de proximidad social.
- d) Mapeo vecinal de incidencia delictiva.
- e) Llevar a cabo talleres de prevención del delito.
- f) Ofrecer los servicios de atención y apoyo psicológico con personal especializado del departamento de prevención del delito con participación ciudadana.
- g) Canalización a organismos públicos, de sociedad civil e iniciativa privada para recibir atención especializada.
- h) Acompañamiento en caso de haberlo solicitado para interponer denuncias penales ante la autoridad correspondiente.

2. MENORES INFRACTORES

Tiene el objetivo de proteger y dar seguimiento a la situación de niños, niñas y adolescentes que por algún motivo son asegurados y presentados ante el Juez cívico, por haber cometido alguna conducta antisocial o verse envueltos en algún conflicto comunitario que los pone en conflicto con la ley, promoviendo principalmente la reflexión en las consecuencias que les deja la violencia y las adicciones.

Acciones:

- a) Atención a jóvenes por personal del área Prevención del delito con participación ciudadana.
- b) Realizar visitas domiciliarias para conocer el entorno en el que viven y orientar padres de familia.
- c) Abordar temas de adicción y violencia familiar.
- d) Canalizar a los menores en conflicto con la ley a organismos de los tres niveles de Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada para su atención y tratamiento.

3. BOTON ROSA

Es un programa integral que se ha implementado en el Municipio en apoyo a las mujeres violentadas por sus parejas o compañeros sentimentales, hoy en día este delito que va a la alza, constituye un problema social que requiere de atención inmediata.

Objetivos:

- Hacer efectivo el derecho de la víctima a su seguridad,
- Contribuir en la recuperación física y emocional de la víctima.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y de prohibición impuestas a los agresores durante los procedimientos o procesos legales que se sigan por la violencia de género.
- Documentar el posible quebrantamiento de la medida de protección o prohibición de aproximación impuesta al agresor.
- Disuadir al inculcado/sentenciado.
- Atención rápida y eficiente las solicitudes de ayuda generadas por la víctima que ponga en riesgo la integridad física de la víctima.

El funcionamiento del botón es a través de un dispositivo en forma de reloj que cómodamente se puede portar y al momento de activarlo proporciona información actualizada y permanente sobre la víctima, cuenta con sensores que permite saber sobre su manipulación o rotura, disponibilidad de un sistema GPS que permite conocer la ubicación de la víctima, y permite la comunicación permanente ya que está provisto de micrófono que se activa al generar una alerta, esto nos permite llevar a cabo un despliegue operativo inmediato con el acompañamiento permanente vía telefónica con la víctima

Acciones:

- a) Coordinación entre dependencias de Gobierno.
- b) Corresponsabilidad con las usuarias del dispositivo.
- c) Comunicación continua entre actores involucrados.
- d) Documentación de las acciones realizadas.
- e) Integración de base de datos sobre operaciones y resultados alcanzados.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CIVICA (MHJC).

Objetivo. De acuerdo a lo establecido en la Guía de para la implementación y desarrollo del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. El seguimiento y evaluación se realizará en dos niveles:

a) Indicadores de Gestión: relacionados con el proceso de implementación del proyecto.

Indicadores de Gestión	
1	Número de adolescentes y jóvenes infractores captados (desagregados por sexo).
2	Número de adolescentes y jóvenes infractores identificados con perfil de riesgo.
3	Número de adolescentes y jóvenes infractores con perfil de riesgo canalizados a Medidas para mejorar la convivencia cotidiana (Medidas).
4	Número de adolescentes y jóvenes infractores con perfil de riesgo que cumplieron con las Medidas.
5	Número de talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas de integración familiar y comunitaria realizadas.

b) Indicadores de resultados y de impacto: relacionados con el proceso de implementación del Modelo, los cuales podrán ser medidos conforme al grado de avance que tenga el beneficiario en dicho Proceso

Indicadores de resultados	
1	Porcentaje de infractores amonestados, canalizados a trabajo a favor de la comunidad, canalizados a Medidas, multados y arrestados.
2	Número de instituciones de prevención utilizadas para la canalización de los infractores.
3	Número de infractores con perfil de riesgo canalizados a Medidas para mejorar la convivencia (por institución a la que fue canalizado /a).
4	Número total de audiencias públicas realizadas.
5	Duración promedio de las audiencias.
6	Duración promedio de las audiencias por juez cívico.
7	Porcentaje de audiencias supervisadas por el coordinador de los jueces cívicos u otra entidad.
8	Porcentaje de infractores amonestados, canalizados a trabajo a favor de la comunidad, canalizados a Medidas, multados y arrestados.

Indicadores de Impacto	
1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de audiencias públicas realizadas en los juzgados cívicos del municipio, respecto a la situación inicial.
2	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de adolescentes y jóvenes infractores que había cometido faltas administrativas, respecto a la situación inicial.
3	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de adolescentes y jóvenes infractores en el municipio que fueron canalizados a Medidas para mejorar la convivencia cotidiana (atención especializada) respecto a la situación inicial.
4	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de adolescentes y jóvenes infractores multados y arrestados, respecto a la situación inicial.

c) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero»0".

d) En caso de que el municipio cuente con información, los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto. En caso de no contar con información, los datos deberán comenzar a recabarse desde el inicio de la implementación del proyecto.

e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:

- Introducción.
- Objetivos (general y específico).
- Metodología.
- Herramientas.
- Resultados de la medición de los indicadores.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir, graficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

Adicionalmente y para garantizar la adecuada implementación del Modelo, se deberá analizar periódicamente la siguiente información:

a) Número de faltas administrativas cometidas, desagregadas por:

- Número total.
- Tipo de falta administrativa.
- Edad y sexo del infractor.

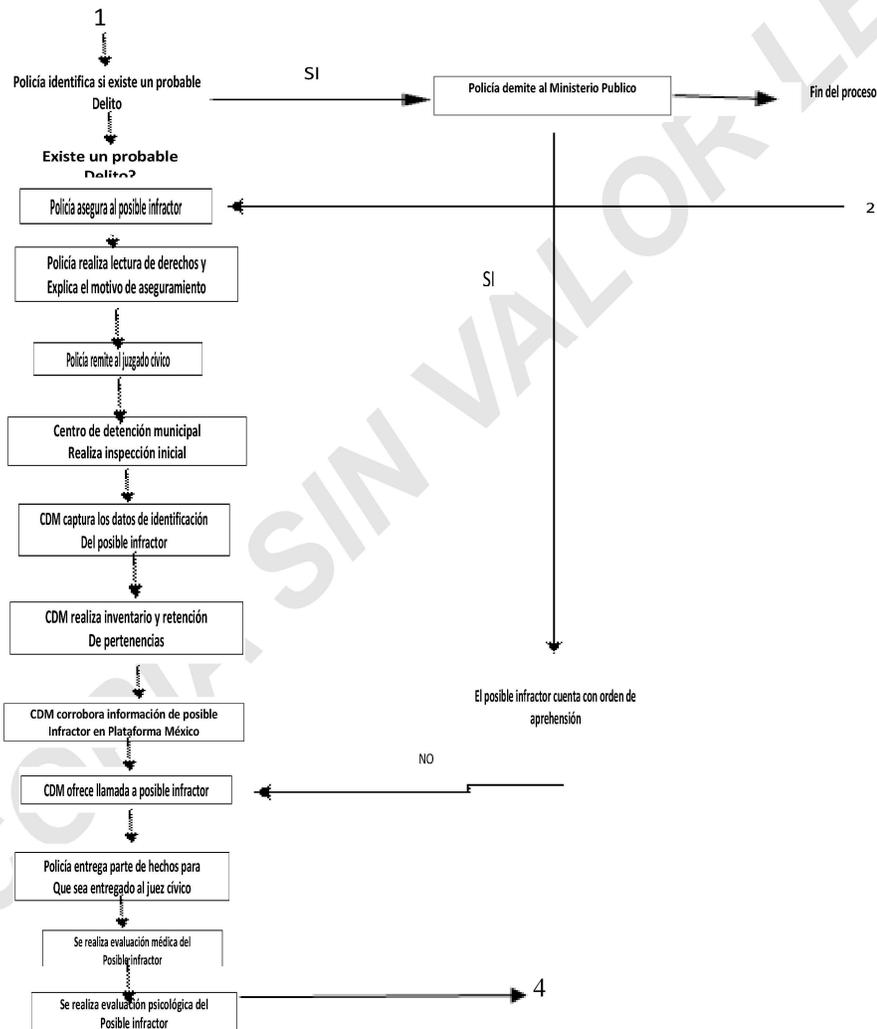
b) Aplicación de las Medidas para Mejorar la convivencia.

- Porcentaje de infractores, respecto del total, que fueron canalizados a Medidas.
- Número de infractores que fueron canalizados a Medidas, desagregado por:
 - Número total.
 - Edad y sexo.
 - Institución de canalización.

C) Además de los indicadores y en lo que corresponde a la actuación policial quienes forman parte del conjunto de actores articulados alrededor del juzgado cívico, y considerados como el primer contacto con la sociedad al presumir que se ha cometido una falta administrativa o al atender un conflicto vecinal y cuyas funciones incluyen dar atención y resolución in situ en conflictos que no requieren la intervención de un facilitador y en el caso de las ya mencionadas faltas administrativas llevar a cabo la detención y presentación de infractores ante el juez cívico.

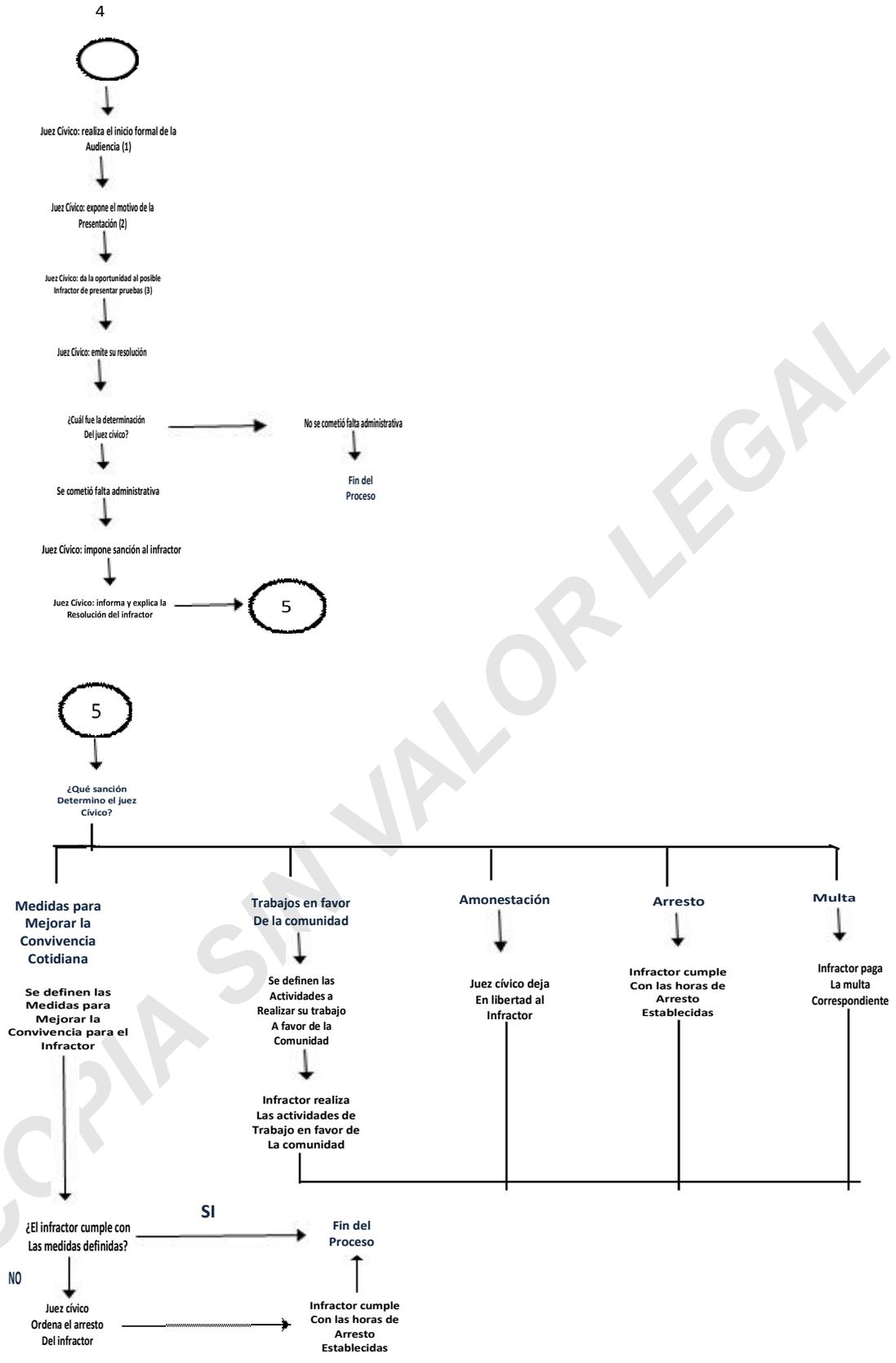
El proceso de detención y presentación de un probable infractor en donde se involucra al oficial aprehensor, así como de impartición de justicia cívica en donde se involucra el juez cívico, tiene dos posibles caminos dependiendo del tipo de situación dependiendo del tipo de situación, para esto el oficial responsable y el juez cívico deberán seguir la siguientes rutas:

1. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa (continuación)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

5. TALLER POLICIAAMIGO

Tiene como propósito llevar a cabo actividades con un enfoque de proximidad social, aplicado a un sector de la población considerado como vulnerable que son los menores entre 8 y 14 años, en estas actividades los menores interactúan, conviven y se les proporciona herramientas que les ayuden a mejorar sus habilidades sociales, los temas y acciones que se abordará son las siguientes:

- a) Conformar grupos de 50 niños y adolescentes en las diferentes colonias, tenencias y/o comunidades.
- b) Habilidades y destrezas cognitivas.
- c) Valores morales y cívicos.
- d) Interacción social.
- e) Primeros auxilios.
- f) Deporte.
- g) Conductas sociales armoniosas.

6. ESCUELA SEGURA

Tiene como objetivo garantizar la seguridad de los estudiantes, hacer visible la presencia policial, brindar protección a estudiantes, personal docente y padres de familia, así como apoyo en control vial.

Acciones:

- a) Recorridos y presencia policial en el perímetro de los planteles educativos, especialmente en horarios de entrada y salida de clases.
- b) Reuniones con representantes de los planteles escolares y comités de padres de familia.
- c) Proponer actividades de seguridad mediante la conformación de brigadas de seguridad escolar.
- d) Proponer jornadas de operación mochila y revisión de instalaciones escolares.
- e) Proponer la realización de talleres de prevención del delito dirigidos a la comunidad estudiantil, docente y padres de familia.

7. PROYECTO «CURSO DE VERANO».

Objetivo: Evitar el ocio y el uso excesivo de dispositivos electrónicos. Es un proyecto que surge de una necesidad de entretenimiento en vacaciones, beneficia a los niños y preadolescentes, buscando apartarlos de situaciones de riesgo, se implementará de forma gratuita y sin fin de lucro, ofrece entretenimiento, aprendizajes morales, educativos y diversión.

El Departamento de Prevención Social con Participación Ciudadana, dentro de las actividades que realiza, es establecer un vínculo con Seguridad Pública Municipal y la niñez/preadolescentes, para lograr la confianza y apoyo mutuo, promueve actividades educativas, recreativas y deportivas, para mantenerlos activos y fomentar la importancia de los valores. Al asistir serán beneficiados en una estimulación de crecimiento personal e independencia personal, en habilidades sociales que consiste en interactuar y convivir con otros niños/preadolescentes. Las actividades grupales (Conformar un grupo de 60 niños y preadolescentes de 8 a 14 años de

Actividades.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Crear un cambio de imagen a la institución. Esto gracias a que se brindarán herramientas a los niños y preadolescentes, mismos que disiparan los valores y la interacción social positiva. ➤ Crear un vínculo fortalecido con la sociedad (proximidad - sociedad). ➤ Identificar problemáticas que aquejen a los niños y preadolescentes, esto en los distintos factores sociales, familiares y educativos. ➤ Habilidades y destrezas cognitivas ➤ Valores morales, cívicos e interacción social ➤ Primeros auxilios y actividades lúdicas. ➤ Deporte (torneos deportivos)
--------------	--

8. OPERATIVOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se realizan con el objetivo de fortalecer la coordinación en materia de Seguridad Pública con instituciones de los tres órdenes de gobierno, mediante la realización de acciones enfocadas a prevenir el delito y detectar personas con antecedentes penales, armas, drogas y vehículos con reporte de robo.

- Acciones:
- a) Instalar puestos móviles de control en zonas estratégicas de alto índice delictivo.
 - b) Realizar operativos con la Guardia Nacional, SEDENA, SEMAR, Fiscalía Regional, Policía Michoacán, Jurisdicción Sanitaria, Reglamentos Municipal, y la Delegación de Transito.
 - c) Operativos con personal de Reglamentos Municipales para supervisar el ordenamiento legal en comercios de giro blanco y rojo.
 - d) Operativos de Alcoholumetría.

9. TRASLADO SEGURO DE VALORES

Tiene como propósito salvaguardar la integridad física de los trabajadores de dependencias de los tres niveles de Gobierno que recaudan valores, de particulares, comerciantes, empresarios e iniciativa privada que soliciten acompañamiento para el traslado de sus recursos a las zonas bancarias.

- Acciones:
- a) Brindar seguridad a oficinas de Gobierno Estatales y Municipales, de particulares, comerciantes, empresarios e iniciativa privada que recaudan efectivo y apoyo en traslado de valores a instituciones bancarias.
 - b) Generar confianza con la ciudadanía con la finalidad mejorar la percepción ciudadana de inseguridad en el Municipio.
 - c) Prevenir el robo a usuarios de sucursales bancarias.
 - d) Disminuir considerablemente el índice delictivo.

10. SICOPOLAC (SISTEMA DE CONTROL POLICIAL LAZARO CARDENAS).

Objetivo: Contar con un moderno sistema de control policial de información e inteligencia que previa gestión de la Administración Municipal ante la Secretaría de Marina – Armada de México (SEMAR) fue otorgado en calidad de donación para su implementación e instalación en la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, Este sistema central funciona en un servicio web, interactuando dentro de la red nacional de telecomunicaciones, el cual automatiza, administra y controla los procesos y procedimientos de la policía, da seguimiento sistemático a un evento repartido al interactuar con el sistema 911; aporta información en tiempo real para el análisis estratégico y estadístico; permite generar estadística policial y mapas de calor; facilita la administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la corporación; y, cumple con las características que rige a la metodología COMPSTAT.

- Acciones:
- Atención de reportes y abatimiento del delito (información de eventos)
 - Incidencia delictiva (estadísticas y mapeos)
 - Delegación (control de recorridos).
 - Unidad jurídica (incidentes positivos, y detenciones)
 - UATO (unidad de análisis táctica operativa)
 - Prevención del delito y reinserción social)
 - Percepción ciudadana (panorama policial)
 - Recursos (humanos y materiales)
 - Sistematización y mejora continua (proyectos y gestión interna)
 - Interacción interinstitucional (intercambio de información).

11. PROYECTO BOTON DE «ALERTA EN TU NEGOCIO».

Es un subsistema componente del sistema de control policial (SICOPOLAC), funciona mediante un sistema de alerta silenciosa que brinda un enlace de conexión directa, en donde se registra un número de evento delictivo para su atención inmediata.

Objetivo: Gestión y atención inmediata ante un riesgo o hecho delictivo al sector comercial, establecimiento de servicios y puntos de venta, con esto se garantizara atención inmediata y respuesta oportuna de la policía Municipal en situaciones de emergencia que pongan en riesgo la integridad y patrimonio con solo pulsar una combinación de teclas u oprimir un botón.

- Acciones:**
- Gestión ante la SEMAR para la donación del Subsistema y apoyo técnico especializado para su instalación.
 - Instalación del sistema y etapa de pruebas.
 - Difusión del sistema digital del sector municipal, llevar a cabo mesas de trabajo, levantamiento de padrón de comercios interesados.
 - Solicitud oficial/empresa, razón social interesada en formar parte del proyecto.
 - Envío de especificaciones técnicas mínimas a cumplir para la implementación de proyectos a empresas solicitantes
 - Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos necesarios, instalación del servicio y capacitación sobre el sistema a usuarios en puntos de venta que cumplan con la normativa.

PROYECTOS A IMPLEMENTAR

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE SITUACIÓN DE RIESGO POR ENFRENTAMIENTOS.

La situación de violencia e inseguridad que puede presentarse en nuestra comunidad, nos marca la pauta y la necesidad de adoptar medidas preventivas de seguridad. Una de estas medidas es tomar en cuenta, que es importante y necesario tener un protocolo o manual del ¿Qué hacer al escuchar detonaciones por disparo de arma de fuego o al presentarse un enfrentamiento?, fuera, dentro o en las inmediaciones de una Institución Escolar.

El objetivo de este protocolo es llevar a cabo un «PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA» que permitirá realizar las siguientes:

- Acciones:**
- Responder de manera eficaz y eficiente ayudará a minimizar la pérdida de alguna vida.
 - Permitirá un procedimiento de evacuación acertada.
 - Se elaborará una ruta segura de escape de emergencia.
 - Tener registros de los números telefónicos de emergencia de instituciones de seguridad.
 - Tener un sistema de notificación de emergencia para alertar a varias partes de una emergencia.
 - Realizar simulacros esporádicamente en periodos no tan largos.
 - Realizar ejercicios de entrenamiento de identificación de situaciones de riesgo dentro y fuera de la institución.
 - Tener una reacción efectiva y rápida al escuchar las detonaciones de arma de fuego y cuando se observe un tirador activo.

2.- Creación de la Unidad de Investigación de la policía Municipal

Objetivo

Crear y Fortalecer capacidades de las unidades de investigación de las policías Municipales para que cuenten con la adecuada capacitación y equipamiento, así como exista la articulación y coordinación con las fiscalías locales.

Justificación

Los Artículos 77 de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen como una de las facultades de las policías la investigación de los delitos.

Para efectos de la investigación delictiva, las policías Municipales y Estatales en general, tienen una ventaja importante sobre el ministerio público y las policías ministeriales, ya que patrullan todos los días las calles de las ciudades, conocen las faltas administrativas e incidencias delictiva, y mantienen una relación de proximidad en general con la comunidad. En este sentido algunas policías Municipales y estatales cuentan con unidades de investigación y/o personal capacitado para realizar estas funciones, lo que ha servido de apoyo a las fiscalías de sus entidades.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El Proyecto contempla

- a) La creación o fortalecimiento de las Unidades de Investigación dentro de la policía municipal.
- b) Las Unidades podrán tener tres niveles de madurez (1, 2 y 3), basado en las capacidades de la institución, incidencia delictiva, acuerdos con la fiscalía, y en su experiencia en investigaciones de campo. Se deberá contar con un diagnóstico para saber en qué nivel de madurez se encuentra la corporación. De conformidad con el nivel de madurez diagnosticado, deberá afianzarlo durante la implementación del proyecto.
- c) La implementación del proyecto es de carácter municipal. Página 7 Guía para el desarrollo de proyectos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- d) El tiempo de ejecución varía para cada municipio, pues la creación o fortalecimiento de dichas Unidades son procesos relacionados con diversos factores como la incidencia delictiva en el municipio o región, el estado de fuerza, el acuerdo de coordinación al que se llegue con la fiscalía, entre otros.
- e) Los elementos que deberán integrar la unidad, dependerán de las necesidades para cada municipio; sin embargo, la Unidad no podrá contar con menos de 5 elementos.
- f) La capacitación se hará de acuerdo con el Programa Rector de Profesionalización.

En este sentido algunas policías Municipales y estatales ya cuentan con unidades de investigación y/o personal capacitado para realizar estas funciones, lo que ha servido de apoyo a las fiscalías de sus entidades.

Fuente. Guía para el desarrollo de proyectos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.; Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

3. Creación del Módulo de recepción de denuncias**Objetivo**

Recabar las denuncias mediante mecanismos que faciliten el acceso a la justicia, esto contribuirá a la disminución de la cifra negra y genera una atención pronta a las víctimas.

Justificación

De acuerdo con el Artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los policías están Facultados para recibir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público de los mismos. Lo anterior contempla también la recepción de denuncias anónimas.

Para agilizar el proceso y facilitar el acceso a la justicia, el trabajo con enfoque de proximidad social promueve que los policías estén habilitados para:

- a) Levantar denuncias en campo. Durante la atención a llamadas de emergencia, en el patrullaje, en reuniones con la comunidad.
- b) Recabar denuncias en la sede de la policía, comandancia, cuarteles o casetas descentralizadas. Las sedes y comandancias deben de contar con un módulo de recepción de denuncias, y los policías atendiendo deben de contar con formatos para recibir denuncias.

Requerimientos

- I. La Institución deberá contar con un formato estandarizado para levantamiento de denuncias de hechos que puedan ser constitutivos de delitos.
- II. Las policías deben estar capacitados en el levantamiento de denuncias.
- III. Debe existir un acuerdo con las Fiscalía General de Justicia del Estado en cuanto al proceso de levantamiento y entrega de denuncias.
- IV. Los Datos recabados mediante denuncias deben integrarse a la base de datos que alimenta el análisis de información.

4.- Creación de la Unidad de video vigilancia a distancia de la policía Municipal (RPAS)

Objetivo

Contar con una herramienta de video vigilancia es importante para la seguridad, equipada con cámaras de alta resolución y estabilizadores de imagen, que permita transmitir una imagen nítida en tiempo real.

La video vigilancia no solo puede realizarse a través de las cámaras tradicionales, sino que también puede efectuarse por medio un Dron o Vehículo aéreo NO tripulado, actualmente los drones son utilizados para diversas actividades como: Control de incendios, vigilancia de zonas de interés o grandes superficies, el control meteorológico, la seguridad vial, reconocimientos urbanos y la seguridad pública.

Consideraciones

La Norma oficial mexicana NOM-107-SCT3-2019, regula y establece los requerimientos para Operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano.

Ventajas de utilizar los dron de vigilancia

Los dron de video vigilancia ofrecen múltiples ventajas. Una de las ventajas más importantes de utilizar estos dispositivos en tareas de vigilancia, tanto pública como privada son:

- **Costo de operación reducido:** Los dron presentan un costo de operación inferior en comparación con los helicópteros o las avionetas. Por tanto, utilizar dron para realizar tareas de vigilancia sale mucho más barato.
- **Operación Oportuna:** Los dron de video vigilancia se desplazan rápidamente y esto permite que ejecuten una tarea en un tiempo mucho menor si lo comparamos con cualquier otra solución. Además, los dron realizan grabaciones efectivas y persiguen objetivos en tiempo real.
- **Se reduce el riesgo humano:** Al ser el dron un aparato no tripulado, se corre mucho menos riesgo que en aquellas ocasiones donde el piloto o el operador tienen que estar en el mismo lugar donde se llevan a cabo las tareas. Con este aparato se pueden realizar trabajos de reconocimiento, vigilancia en lugares inaccesibles o en zonas peligrosas y no se corre riesgo humano, sólo corre peligro el propio dron a un daño material.
- **Es imposible sabotear el equipo:** Los drones no pueden ser saboteados y pueden programarse para seguir rutas o esquivar obstáculos. Al enviar las imágenes captadas, el riesgo de intervenciones directas se reduce.
- **Visibilidad de 360°:** Los drones de video vigilancia no tienen limitaciones de movilidad excepto por las restricciones oficiales, por lo que pueden vigilar diferentes escenarios. Se pueden desplazar por cualquier espacio y en cualquier ángulo de una propiedad para obtener imágenes y vídeos en tiempo real.

Acciones a implementar

1. Reconocimiento de equipo.
2. Capacitación de 04 elementos en la operación de Sistemas de aeronaves tripuladas a distancia (RPAS).
3. Certificación como piloto de sistemas de aeronaves piloteadas a distancia (RPAS) por parte de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).
4. Establecer protocolos de actuación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fortalecimiento de las capacidades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2024			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Cumplimiento del 100% en certificación policial				
Elaboración de diagnóstico sobre equipamiento y Certificación				
Depuración Policial				
Evaluación de control de confianza (permanencia y nuevo ingreso)				
Capacitación del personal				
Entrega de Uniformes y equipo policial				
Apertura de reclutamiento				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Diseñar, Publicar y Operar los instrumentos jurídicos administrativos				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2024			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Elaboración del programa de estímulos y reconocimiento				
Elaboración del programa de desarrollo y promoción con igual de oportunidades para ocupar grados				
Fortalecer el modelo homologado de Justicia Cívica				
Adoptar los mecanismos alternativos de solución de conflictos				
Difusión del nuevo reglamento				
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública				

Establecer mecanismos eficaces de coordinación para la realización de los objetivos y fines de seguridad pública, con autoridades del gobierno estatal y Federal				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2024			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Establecimiento de estrategias y acciones para lograr los fines de la seguridad pública en coordinación con los tres niveles de gobierno.				
Reforzar los patrullajes en zonas previamente identificadas				
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública				

Disminución de la incidencia delictiva				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2024			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Establecer y ejecutar de manera eficaz y oportuna medios disuasivos y mecanismos de atención a través de los factores generados de la comisión de conductas antijurídicas				
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública				
Nivel de cumplimiento de objetivo				

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2024			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Realizar acciones de prevención de tipo social, situacional, psicosocial, comunitario y policial				
Fortalecer Los Esquemas de policía de proximidad social				
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública				
Nivel del cumplimiento de objetivo				

Integrar y mantener actualizado el banco de datos del Registro Estatal de Seguridad Pública				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2024			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Actualización de la portación de arma de fuego				
Actualización del personal ante el SNISP				
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública				
Nivel del cumplimiento de objetivo				

Supervisar la normativa aplicable de la Licencia Oficial Colectiva				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2024			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Mantener el control del armamento en la armería después del servicio, evitando el uso ilegal o inadecuado del instrumento.				
Registrar la inclusión o baja del armamento de la corporación ante el SESESP				
Altas y Bajas del personal ante SEDENA				
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública				
Nivel del cumplimiento de objetivo				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Combate a la corrupción				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2024			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Incentivas en la población el combate a la corrupción y cero tolerancias a la impunidad.				
Realizar campañas de concientización				
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública				
Nivel del cumplimiento de objetivo				

Pleno Respeto y Promoción a los Derechos Humanos				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE 2023			
	ENE-MZO	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Difusión de los Derechos Humanos				
Planes de estudio de los elementos de Seguridad Pública				
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública				
Nivel del cumplimiento de objetivo				

INDICADORES

Fortalecimiento de las capacidades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal			
Actividad	INDICADORES		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Cumplimiento en Certificación Única Policial	Porcentaje de elementos certificados	Total de elementos en la Corporación/Total de elementos certificados*100	Anual
Depuración Policial	Porcentaje de elementos depurados	N° de elementos no aprobados/N° de elementos depurados*100	Anual
Evaluación de control de confianza	Porcentaje de elementos evaluados	N° de elementos programados/N° de elementos evaluados*100	Anual
Capacitación del personal	Porcentaje de cursos programados	N° de cursos programados/N° de cursos impartidos*100	Anual
Entrega de uniformes y equipo policial	Porcentaje de personal con equipamiento	N° de elementos equipados/Total de elementos en la Corporación *100	Anual
Reclutamiento	Porcentaje de aspirantes reclutados	N° de vacantes/N° de aspirantes reclutados *100	Anual

Diseñar, Publicar y Operar los instrumentos jurídicos administrativos			
Actividad	INDICADORES		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Elaboración de un programa de estímulos y reconocimientos.	Porcentaje de avance del programa de estímulos y reconocimientos	N° de acciones programas /N° de acciones realizadas*100	Anual
Elaborar un programa de desarrollo y promoción con igualdad de oportunidades para ocupar categorías, jerarquías o grados.	Porcentaje de avance en la elaboración del programa de desarrollo y promoción	N° de acciones programadas/N° de acciones realizadas*100	Anual
Fortalecer el modelo homologado de Justicia Cívica	Porcentaje de avance en el modelo homologado de Justicia Cívica	N° de acciones realizadas para el fortalecimiento/N° de acciones programadas *100	Anual
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Porcentaje de reuniones	N° de reuniones programadas de acuerdo a la normatividad/N° de reuniones realizadas*100	Anual

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Establecer mecanismos eficaces de coordinación para la realización de los objetivos y fines de seguridad pública, con autoridades del gobierno estatal y Federal

Actividad	INDICADORES		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Establecimiento de estrategias y acciones para lograr los fines de la seguridad pública en coordinación con los tres niveles de gobierno.	Porcentaje de acuerdos y convenios de colaboración con otras autoridades	N° de acuerdos planeados/N° de acuerdos ejecutados	Anual
Reforzar los patrullajes en zonas previamente identificadas	Porcentaje de patrullajes	N° de patrullajes programados/N° de patrullajes realizados*100	Mensual
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Porcentaje de reuniones	N° de reuniones programadas /N° de reuniones realizadas*100	Anual

Disminución de la incidencia delictiva

Actividad	INDICADORES		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Establecer y ejecutar de manera eficaz y oportuna medios disuasivos y mecanismos de atención a través de los factores generadores de la comisión de conductas antijurídicas	Porcentaje de acciones implementadas para prevenir el delito	N° de acciones programadas /N° de acciones ejecutadas*100	Anual
	Índice de delitos	N° de delitos 2022 /N° de delitos 2023*100	Anual
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Porcentaje de reuniones	N° de reuniones programadas de acuerdo a la normatividad/N° de reuniones realizadas*100	Anual

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Actividad	INDICADORES		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Realizar acciones de prevención de tipo social, situacional, psicosocial, comunitario y policial	Porcentaje de conflictos en el entorno social	N° de personas que reportaron tener conflictos en su entorno social 2022 / N° de personas que reportaron tener conflictos 2023	Anual
Fortalecer los esquemas de policía de proximidad social	Porcentaje de acciones de proximidad social	N° de acciones programadas / N° de acciones realizadas*100	Anual
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Porcentaje de reuniones	N° de reuniones programadas de acuerdo a la normatividad/N° de reuniones realizadas*100	Anual

Integrar y mantener actualizado el banco de datos del Registro Estatal de Seguridad Pública

Actividad	INDICADORES		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Actualización de la portación de arma de fuego	Porcentaje de elementos con credencial para portar arma	Total de elementos credencializados /Total de elementos en la corporación*100	Semestral
Actualización del personal ante el SNISP	Porcentaje de elementos registrados ante el SNISP	N° de elementos con registro en snisp / Total de elementos en la corporación*100	Semestral
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Porcentaje de reuniones	N° de reuniones programadas de acuerdo a la normatividad/N° de reuniones realizadas*100	Anual

Supervisar la normativa aplicable de la Licencia Oficial Colectiva

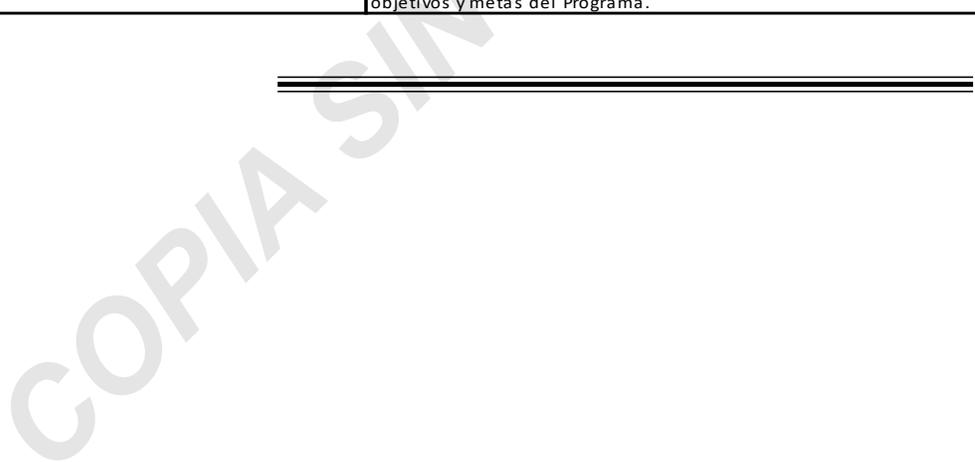
Actividad	INDICADORES		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Mantener el control del armamento en la armería después del servicio, evitando el uso ilegal o inadecuado del instrumento.	Porcentaje de eficiencia en el control del armamento en la armería	N° de acciones o mejoras realizadas para un mejor control / N° de acciones necesarias*100	Anual
Registrar la inclusión o baja del armamento de la corporación ante el SESESP	Porcentaje de Registro de armamento	N° de armas incorporadas a la LOC / Total de armas en la corporación*100	Anual
Altas y Bajas del personal ante SEDENA	Porcentaje de elementos registrados ante SEDENA	N° de elementos registrados SEDENA / Total de elementos en la corporación*100	Semestral
Informe del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Porcentaje de reuniones	N° de reuniones programadas de acuerdo a la normatividad/N° de reuniones realizadas*100	Anual

Combate a la corrupción			
Actividad	INDICADORES		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Incentivas en la población en el combate a la corrupción y cero tolerancias a la impunidad.	Percepción de corrupción en el sector público	N° de ciudadanos que reportaron algún acto de corrupción 2022 / N° de ciudadanos que reportaron corrupción 2023 *100	Anual
Realizar campañas de concientización	Porcentaje de campañas	N° de campañas programadas / N° de campañas realizadas*100	Anual

RESPONSABLES ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

AREA	ACCIONES A DESARROLLAR
H. Ayuntamiento a través de Cabildo	<ul style="list-style-type: none"> · Analizar, discutir y aprobar los planes y programas de Seguridad Pública municipales, y, en su caso, regionales, así como participar en la elaboración de los mismos en el orden estatal. · Coadyuvar a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el municipio. · Coadyuvar con las autoridades respectivas, para la mejor prestación del servicio social que se desarrolle en el municipio. · Analizar la problemática de Seguridad Pública en su municipio y establecer políticas y lineamientos de solución, en coordinación y apoyo a los programas nacionales, estatales, municipales y regionales de Seguridad Pública.
Presidente Municipal	<ul style="list-style-type: none"> · Ejercer el mando de la policía preventiva municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal. · Participar y presidir el Consejo Municipal e Intermunicipal en su caso. · Proponer los programas y planes municipales o regionales de Seguridad Pública. · Recibir las propuestas correspondientes del Programa Municipal de Seguridad Pública. · Ejecutar, dar seguimiento, evaluar e informar sobre el Programa Municipal de Seguridad Pública. · Optimizar el uso de los recursos federales, estatales y municipales que se autoricen en su presupuesto anual, para la adquisición y mantenimiento de equipos de armamento, vehículos e infraestructura que requieran las corporaciones de Seguridad Pública a su cargo.
Secretario del Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> · Llevar a cabo la coordinación de las reuniones de cabildo y del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tanto al inicio del Programa, como para su evaluación y resultados obtenidos en determinados plazos.
Consejo Municipal de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> · El consejo municipal de Seguridad Pública deberá observar el Programa, a fin de que sean congruentes en sus acciones y resultados previstos. · El Consejo Municipal de Seguridad Pública, será el encargado de la evaluación de los objetivos y metas del Programa.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL